

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1030569288, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JONATHAN
Segundo Nombre: ARMANDO
Primer Apellido: HERNANDEZ
Segundo Apellido: BARCENAS
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1030569288
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Enero de 2026, a las 12:42:13 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
Cra. 11 B No. 104ª-64 (601) 4261420 Bogotá D.C- Colombia





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JONATHAN ARMANDO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
HERNANDEZ BARCENAS

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
INST. U. DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
26/09/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1030569288

FECHA DE EXPEDICIÓN
06/11/2019

TARJETA N°
336348

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1974
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

1906260719



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS**, identificado(a) con número de documento **1030569288** y tarjeta profesional No. **336348**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae3d78dedc9b44abad5587943d276ae9a49ec9ef2ee61d68d225ad97967ba6ea**

Documento generado en 21/01/2026 12:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289418862



PIB
12:52:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030569288:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1030569288** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 12:51:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030569288
Código de Verificación	1030569288260121125113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:27 PM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1030569288**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ BARCENAS JONATHAN ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 12:49:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1030569288** y Nombre: **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133116413** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:56:43 horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030569288**, Apellidos y Nombres **HERNANDEZ BARCENAS JONATHAN ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, con NIT **899999074-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Código: 208-ABS-Ft-94
			Versión: 2

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Decreto Distrital 189 del 2020¹

Yo, Jonathan Armando Hernández Barcnas identificado con cedula de ciudadanía 1030569288 expedida en Bogotá D.C. Por medio del presente documento certifico que (Si) X (NO) tengo una relación contractual de prestación de servicios vigente con las siguientes entidades:

Nº DE CONTRATO	ENTIDAD	VIGENTE
005-2026	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO	12/05/2026

Se firma en Bogotá D.C. a los 26 del mes Enero del año 2026.



Firma

Nombre: Jonathan Armando Hernández Barcnas

Cedula: 1030569288

¹ **Artículo 17. Información complementaria de los contratistas.** Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.

CONSULTA DE COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA BOGOTÁ D.C.

NÚMERO INSCRIPCIÓN: 303599

Descargar registro aquí

1. Datos personales

Primer nombre JONATHAN	Otros nombres ARMANDO	Primer apellido HERNANDEZ
Segundo apellido BARCENAS	Fecha de Nacimiento 25/02/1990	Teléfono de contacto 3123555383
Correo electrónico personal jonathanhernandez222@gmail.com	Dirección de residencia Carrera 72 A No. 451	

2. Formación Académica

Lista de estudios

Nivel educativo	Título académico	Graduado	Semestres cursados
Universitaria	DERECHO	Si	

Otros estudios

Nombre curso	Graduado	Horas
TECNICO POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD VIAL	Si	672

A-

A+



Estimado (a) Ciudadano (a) este comprobante únicamente certifica el registro de su perfil laboral o profesional en el Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C; como usuario (a) lo hace responsable de la veracidad, actualización, consolidación, complementación y afirmaciones propias que reposan en su hoja de vida y por las consecuencias de incluir o colocar dicha información en el aplicativo. Este comprobante de registro no es garantía expresa ni implícita de otorgar un contrato con organismos o entidades distritales a quien haga uso de este repositorio.



Volver

Regresar



La República de Colombia,
la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
Y en su nombre, el

Colegio INEM Santiago Pérez

Institución Educativa Distrital

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 3190 de Abril de 1984
y Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. Según Resolución No. 2388 de Agosto de 2002

Confiere a:

Jonathan Armando Hernández Bárcenas

Identificado con C.I. 90022553983 Santafé de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Académico


Énfasis Ciencias Sociales

Por haber cursado y aprobado los programas correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.




Liney Constanza Rojas Pacanchique

Rectora


Gilma Cecilia Moreno Moreno
Secretaria

Anotado al folio No. 018 Libro de Registro No. 05

Dado en Bogotá, D.C. A 12 días de Diciembre de 2008

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



La República de Colombia

y en su nombre

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional
según Registro Calificado Snies 101401

Teniendo en cuenta que

Jonathan Armando Hernández Bárcenas

C.C. No. 1030569288 de Bogotá D.C.


Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales
y académicos establecidos, le confiere el título de

Abogado

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Septiembre de 2019


Marco Antonio Moreno De Caro
Secretario General


Guillermo Hoyos Gómez
Rector


Edgardo Alfamar De la Rosa
Decano

Registrado con el Folio No. 26 del Libro de Diplomas No. 01



UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Acta de Grado No. 3676

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 26 del mes de Septiembre de 2019, se llevó a cabo la ceremonia de Grado en la cual la institución UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional según registro calificado SNIES 101401, previo juramento de rigor, confirió a

Jonathan Armando Hernández Bárcenas


C.C. No. 1030569288 de Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, y le confiere el título de


Abogado

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que acreditan y habilitan con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos para ejercer la profesión.

De testimonio de ello se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los 26 días del mes de Septiembre de 2019.


Marco Antonio Moreno De Caro
Secretario General


Guillermo Hoyos Gómez
Rector


Edgardo Altamar De La Rosa
Decano



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional según Registro Calificado Snies 109243, Resolución No. 002601, Febrero 21 de 2020, Snies 109244, Resolución No. 002602, Febrero 21 de 2020, Snies 108519, Resolución No. 011679, Noviembre 07 de 2019, Snies 108520, Resolución No. 011678, Noviembre 07 de 2019

TENIENDO EN CUENTA QUE

Jonathan Armando Hernández Barcenás

C.C. No. 1030569288 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo y Contractual

En testimonio de ello se expide el presente

Diploma

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Junio de 2023.

Carlos Andrés Moreno Hollman
Secretario General

Guillermo Hoyos Gómez
Rector

Arcenio Velandia Sánchez
Decano

Registrada en el Folia No. 08 del Libro de Diplomas No. 04



UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

Personería jurídica Resolución No. 2202, Marzo 30 de 2010 MEN

Acta de Grado No. 6850

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 22 del mes de Junio de 2023 se llevó a cabo la ceremonia de Grado en la cual la institución UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional se confirió a

Jonathan Armando Hernández Barcenas

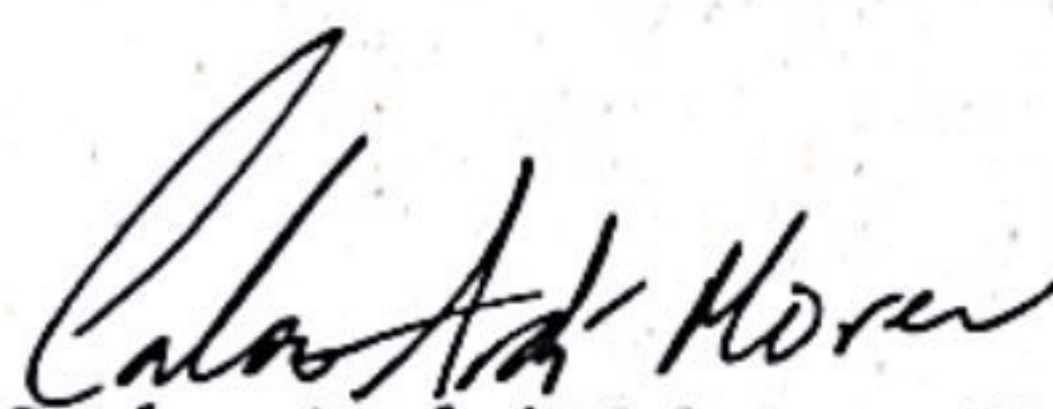
C.C. No. 1030569288 de Bogotá D.C.

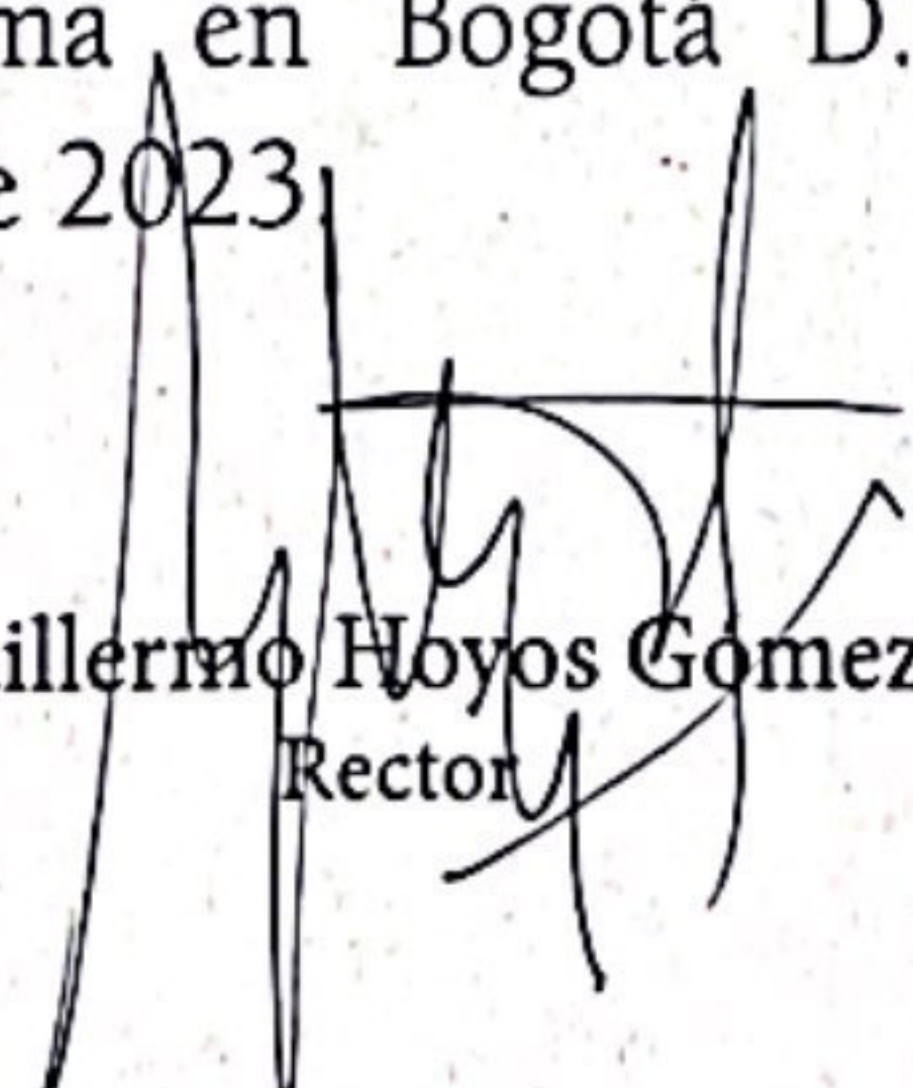
Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales y académicos establecidos, y le confiere el título de

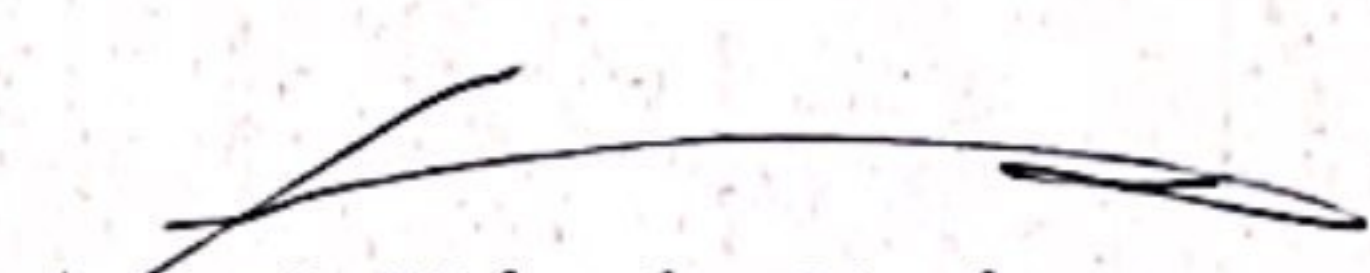
**Especialista en Derecho
Administrativo y Contractual**

El Rector hizo entrega del Diploma y del Acta de Grado que acreditan y habilitan con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos para ejercer la profesión.

De testimonio de ello se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los 22 días del mes de Junio de 2023.


Carlos Andrés Moreno Hollman
Secretario General


Guillermo Hoyos Gomez
Rector


Arcenio Velandia Sánchez
Decano



Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2022

La Representante Legal

CERTIFICA

Revisando los registros que reposan en nuestra organización se encontró que el (la) señor(a) JONATHAN ARMANDO HERNÁNDEZ BARCENAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.569.288 de Bogotá, laboró con nosotros por medio de un contrato por prestación de servicios con AUTOESTIMA S.A.S., desde 17 de abril del 2019 hasta el 03 de julio de 2022.

Dentro de las labores realizadas se encuentran el brindar apoyo técnico y profesional como abogado, en labores de ejecución de asesoría, diseño e implementación de PESV, acompañamiento en asesorías jurídicas, capacitaciones y evaluaciones prácticas de seguridad vial a conductores de empresas públicas y privadas.

De lo anterior dejamos constancia para fines pertinentes y de validación.

Cordialmente

YULI PAOLA PORRAS FORERO

Representante legal

C.C. 1022336611

tuautoestimavial@gmail.com

Cel: 3246412988



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DC

20215300781321

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 18 de 2021

Señor(a)

HERNANDEZ

Jonathan Armando Hernandez

Calle 13 37 35

Email: jhernandezb@movilidadbogota.gov.co

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120025672

Estimado (a) señor(a)

En atención a su solicitud, me permito informar que, consultado el Sistema Básico de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1030569288**, suscribió con esta secretaria los siguientes contratos, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

1. 2019-1285

Objeto del Contrato:

Prestar servicios de apoyo legal dentro de los procesos que se adelanten en la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las subdirecciones a cargo.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN 02-may-19

FECHA DE INICIO 13-may-19

PLAZO DE EJECUCIÓN 11 Meses 0 Días.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FECHA DE TERMINACIÓN 17-jul-20 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN: N/A

VALOR VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 27.258.000)

CESIÓN EL CONTRATISTA MANUEL SEBASTIAN SAENZ DUQUE IDENTIFICADO(A) CON C.C No. 1024556124 CEDE EL CONTRATO A JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS IDENTIFICADO(A) CON C.C No.1030569288, A PARTIR DEL DIA VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2019.

SUSPENSIÓN SE SUSPENDE EL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019, SIENDO SU REINICIO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ADICIÓN Y PRÓRROGA ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 20191285, EN LA SUMA DE (\$4.956.000) Y PRORROGAR SU EJECUCION POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Elaborar las actas para la entrega de vehículos inmovilizados dentro de los procesos contravencionales adelantados con ocasión de las infracciones a las normas de Tránsito, previa verificación de antecedentes a través de las bases de datos de la Entidad.
- b. Proyectar las respuestas y dar trámite correspondiente, dentro de los términos establecidos por la ley, a los derechos de petición, allegados por los diferentes canales de la Entidad y demás solicitudes presentadas por los usuarios internos y externos.
- c. Elaborar los actos administrativos, oficios, certificaciones, comunicaciones, citaciones, ejecutorias y notificaciones que se requieran.
- d. Notificar los comparendos de detección electrónica, dentro de los términos y las





formalidades que establece la ley, Contratación.

e. Diligenciar en las bases de datos y sistemas de información institucionales, la información requerida con ocasión de los procesos y procedimientos que adelanta la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.

f. Orientar a los ciudadanos en los procesos y procedimientos que adelanta la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo, de acuerdo a los principios, parámetros y procedimientos definidos por la Dirección de Atención al Ciudadano.

g. Custodiar en debida forma y validar que los expedientes puestos a su disposición cumplan con los parámetros, lineamientos y políticas de organización establecidos por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).

h. Allegar de manera oportuna o cuando sea requerido por parte del supervisor o líder del grupo, las respectivas reincidencias, denuncias y autos aclaratorios.

i. Verificar y controlar los términos dentro de los procesos que se adelantan en Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo, evitando que se configure la caducidad o la pérdida de competencia.

La presente comunicación se expide por solicitud del interesado(a) y se firma en Bogotá, D.C. a los (18) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,



Ana María Corredor Yunis

Directora Técnica de Contratación

Firma mecánica generada en 18-02-2021 05:46 PM

Elaboró: Maria Consuelo Fernandez Hernandez-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DC

20215304575211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 03 de 2021

Señor(a)
HERNANDEZ

Jonathan Armando Hernandez
Jhernandezb@movilidadbogota.gov.co

Email: jhernandezb@movilidadbogota.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120708692

Estimado señor(a)

En atención a su solicitud, me permito informar que, consultado el Sistema Básico de Contratación de la Secretaria Distrital de Movilidad, se evidencia que **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1030569288**, suscribió con esta Entidad los siguientes contratos, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

2020-763

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS PARA ATENDER LOS DIFERENTES PROCESOS JURÍDICOS DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN 21-jul-20

FECHA DE INICIO 27-jul-20

PLAZO DE EJECUCIÓN 6 Meses

FECHA DE TERMINACIÓN 26-ene-21 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)

VALOR QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE
(\$15.318.000)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar las actas para la entrega de vehículos inmovilizados que le sean asignados en el respectivo periodo, previa verificación de antecedentes a través de los aplicativos designados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
2. Elaborar dentro del mes a certificar la totalidad de las respuestas a las solicitudes que le sean asignadas según los cortes del reparto
3. Proyectar las comunicaciones para poner en conocimiento los actos administrativos proferidos por la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
4. Elaborar las respectivas denuncias, reincidencias y autos aclaratorios requeridos dentro de los procesos y procedimientos que se desarrollan en la Dirección.
5. Incorporar en el sistema de información institucional, la información de la actuación llevada a cabo, con el fin de dejar en firme y dar cierre al proceso.
6. Informar a los ciudadanos respecto de los procesos y procedimientos adelantados en la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
7. Salvaguardar los expedientes puestos a su disposición con ocasión de los procesos y procedimientos adelantados.
8. Controlar los términos de los expedientes asignados para evitar que se configure la caducidad de los procesos que se adelantan en Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., a los 3 de días de junio de 2021

Cordialmente,



Ana María Corredor Yunis

Directora Técnica de Contratación

Firma mecánica generada en 03-06-2021 05:09 PM

Elaboró: Camilo Andres Pascuas Melendez -Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DC

20215304575211

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 03 de 2021

Señor(a)
HERNANDEZ

Jonathan Armando Hernandez
Jhernandezb@movilidadbogota.gov.co

Email: jhernandezb@movilidadbogota.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120708692

Estimado señor(a)

En atención a su solicitud, me permito informar que, consultado el Sistema Básico de Contratación de la Secretaria Distrital de Movilidad, se evidencia que **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1030569288**, suscribió con esta Entidad los siguientes contratos, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

1. 2021-865

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17-feb-21	
FECHA DE INICIO	25-feb-21	
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 Meses	
FECHA DE TERMINACIÓN	24-jul-21	(Fecha prevista en el Expediente Contractual.)

VALOR TRECE MILLONES SETENTA MIL PESOS MCTE (\$13.070.000)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Realizar la verificación de antecedentes en las diferentes bases de información y elaborar las actas de entrega de vehículos inmovilizados de conformidad con la normatividad vigente.
- 2) Dar respuesta jurídica completa y de fondo a la totalidad de las solicitudes, quejas y reclamos, que le sean asignadas según los cortes del reparto, y por los canales establecidos por la Entidad.
- 3) Proyectar las comunicaciones y/o notificaciones para poner en conocimiento los actos administrativos proferidos por la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
- 4) Elaborar las denuncias, reincidencias y autos aclaratorios que se requieran dentro del procedimiento de entrega de vehículos.
- 5) Dejar en firme, dar cierre y demás pasos a los que haya lugar, a los procesos y procedimientos llevados a cabo, ingresando y actualizando datos en el sistema de información institucional.
- 6) Informar y orientar de manera clara a los ciudadanos respecto de los procesos y procedimientos adelantados en la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
- 7) Salvaguardar la integridad y custodia de los expedientes asignados y controlar los términos para evitar que se configure la caducidad de los procesos que se adelantan en Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., a los 3 de días de junio de 2021

Cordialmente,



Ana María Corredor Yunis

Directora Técnica de Contratación

Firma mecánica generada en 03-06-2021 05:09 PM

Elaboró: Camilo Andres Pascuas Melendez -Dirección De Contratación

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





Bogotá D.C., octubre 20 de 2021

Señor(a)
HERNANDEZ

Jonathan Armando Hernandez Barcenas
Asuntoslegalesh@gmail.com

Email: asuntoslegalesh@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121803302

En atención a su solicitud, me permito informar una vez consultado el Sistema Básico de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia que **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS**, identificado (a) con cedula No. **1030569288**, suscribió con esta secretaría los siguientes contratos, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

1. 2021-2193

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO JURÍDICO DENTRO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS AL TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LAS SUBDIRECCIONES A CARGO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03-ago-21
FECHA DE INICIO	10-ago-21
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	09-feb-22 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)

TERMINACION ANTICIPADA SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EL DIA 08 DE OCTUBRE DEL 2021

VALOR QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$15.684.000)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Realizar la verificación de antecedentes en las diferentes bases de información y elaborar las actas de entrega de vehículos inmovilizados de conformidad con la normatividad vigente.
- 2) Dar respuesta jurídica completa y de fondo a la totalidad de las solicitudes, quejas y reclamos, que le sean asignadas según los cortes del reparto, y por los canales establecidos por la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



- 3) Proyectar las comunicaciones y/o notificaciones para poner en conocimiento los actos administrativos proferidos por la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
- 4) Elaborar las denuncias, reincidencias y autos aclaratorios que se requieran dentro del procedimiento de entrega de vehículos.
- 5) Dejar en firme, dar cierre y demás pasos a los que haya lugar, a los procesos y procedimientos llevados a cabo, ingresando y actualizando datos en el sistema de información institucional.
- 6) Informar y orientar de manera clara a los ciudadanos respecto de los procesos y procedimientos adelantados en la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.
- 7) Salvaguardar la integridad y custodia de los expedientes asignados y controlar los términos para evitar que se configure la caducidad de los procesos que se adelantan en Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte y las Subdirecciones a cargo.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., octubre 20 de 2021

Cordialmente,



Ana María Corredor Yunis
Directora Técnica de Contratación

Firma mecánica generada en 20-10-2021 11:15 AM

Elaboró: Lady Lorena Cuvides Clavijo-Dirección De Contratación

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Firma de Abogados
NIT 901674762-4

ABOGADOS LORA & PAEZ SAS

CERTIFICA QUE:

JONATHAN ARMANDO HERNÁNDEZ BARCENAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.030.569.288** de Bogotá, laboro con nuestra compañía, **desde el 18 de agosto de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2023**, ejerciendo funciones en el cargo **ASESOR JURÍDICO**, las cuales se encuentran encaminadas, a la proyección de demandas, tutelas, peticiones, orientación al ciudadano en aras de que puedan tener acceso a la justicia, además, adelantar planes de acción en donde la compañía se vea fortalecida en temas de inclusión, violencia intrafamiliar, propiedad horizontal entre otros, de tal manera que se pueda capacitar el personal de la compañía y se brinde un mejor servicio a nuestros clientes, asimismo, será el delegado para realizar los contratos pertinentes en cuanto a temas logísticos, entre ellos, infraestructura, papelería, cafetería entre otros y presentar los informes idóneos a la junta directiva.

La presente certificación se emite a solicitud de **JONATHAN ARMANDO HERNÁNDEZ BARCENAS**, a los 9 nueve días del mes de noviembre 2023.

Miguel Páez Cárdenas.

Firma de Abogados Lora & Páez

[+57 322 9006086](tel:+573229006086)

miguel@abogadosloraypaez.com

[Calle 36 sur 78 34 Oficina 201](https://www.abogadosloraypaez.com)

www.abogadosloraypaez.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE

De conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa, **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS** con cédula de ciudadanía No. 1.030.569.288 suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 960 de 2021, con esta Secretaría bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo jurídico requerido en la prestación de los servicios de apoyo financiero en los programas de adquisición de vivienda.
VALOR TOTAL:	Cincuenta millones de pesos m/cte. (\$50.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 meses.
FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 de octubre de 2022.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proyectar las respuestas a las peticiones o solicitudes presentadas por ciudadanos, ministerio público y entes de control, cumpliendo con los términos legales e institucionales, realizando el seguimiento desde su asignación hasta su finalización en FOREST. Mensualmente debe entregar el reporte de los radicados de las solicitudes atendidas y el proceso o radicado de respuesta, garantizando cumplir con el indicador de resultado o gestión establecido.
2. Proyectar actos administrativos, informes, memorandos, oficios, estudios jurídicos, requerimientos, devoluciones y en general todos los documentos asociados a la pérdidas de fuerza ejecutoria de actos administrativos, asignación, renuncia, y legalización contable de los subsidios a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera, garantizando el cumplimiento de las disposiciones administrativas y normativas aplicables, el indicador de resultado o gestión establecido, así como de la actualización y cargue de documentos en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV antes SIPIVE.
3. Asistir a comités, talleres, reuniones y encuentros de atención a la ciudadanía. En los casos que le indique la supervisión deberá realizar el acta del encuentro.

PS02-FO250-V2



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64
PBX. 3581600

www.habitatbogota.gov.co

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

4. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto del contrato.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá D.C., a los 6 días del mes de septiembre de 2022.

LUZ NELLY ORTIZ MOYA
Subdirectora Administrativa

Elaboró: Erica Cubillos Salas - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Julio César López Ospina -Contratista Subdirección Administrativa.

PS02-FO250-V2



Bogotá D. C., Calle 52 No. 13-64
PBX. 3581600
www.habitatbogota.gov.co
Página 2 de 2

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa, HERNANDEZ BARCENAS JONATHAN ARMANDO con Cédula de ciudadanía No.1030569288, suscribió con la Secretaría Distrital del Hábitat el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1178 del 2022, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales jurídicos para atender los requerimientos asociados a los instrumentos de financiación a cargo de la subsecretaría de gestión financiera.
VALOR INICIAL:	Treinta y siete millones ochocientos seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte.(\$37,806,666.00).
FECHA DE INICIO:	09 de Noviembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	7 Meses y 4 días
CESIONES:	1 - El contratista cedente Jonathan Armando Hernandez Barcenas cedió el contrato al contratista cesionario Kevin Andres Piñerez Amell a partir del 18 de Mayo de 2023.
FECHA FINALIZACIÓN:	12 de Junio de 2023.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1 Atender y proyectar respuesta de manera oportuna, clara, suficiente y coherente, a los requerimientos, que sean formulados por la ciudadanía, relacionados con los instrumentos de financiación a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera, haciendo uso adecuado de las herramientas de gestión documental que disponga la Secretaría Distrital del Hábitat
- 2 Proyectar de manera oportuna, de conformidad con los términos establecidos por la Subsecretaría de Gestión Financiera, los actos administrativos, informes, memorandos y en general todos los documentos asociados al proceso de asignación de subsidios a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera, que le sean asignados.
- 3 Manejar y custodiar los archivos físicos a su cargo, así como escanear los documentos revisados para ser guardados en el archivo digital de cada expediente a su cargo cumpliendo tanto con los procedimientos del SIG como la normatividad aplicable.
- 4 Participar en las reuniones y ferias de atención a la ciudadanía a las que sea convocado (a) por la Subsecretaría de Gestión Financiera y las Subdirecciones de Recursos Públicos y Privados.
- 5 Las demás actividades que les sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá D.C., a los 01 días del mes de Junio de 2023.



ORTIZ MOYA LUZ NELLY
Subdirectora Administrativa

Elaboró: CUBILLOS SALAS ERICA

Revisó: CUBILLOS SALAS ERICA





Firma de Abogados
NIT 901674762-4

ABOGADOS LORA & PAEZ SAS

CERTIFICA QUE:

JONATHAN ARMANDO HERNÁNDEZ BÁRCENAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1030569288** de Bogotá, laboro con nuestra compañía, **desde el 21 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**, ejerciendo funciones en el cargo **ASESOR JURÍDICO**, las cuales se encuentran encaminadas, a la proyección de demandas, tutelas, peticiones, orientación al ciudadano en aras de que puedan tener acceso a la justicia, además, adelantar planes de acción en donde la compañía se vea fortalecida en temas de inclusión, violencia intrafamiliar, propiedad horizontal entre otros, de tal manera que se pueda capacitar el personal de la compañía y se brinde un mejor servicio a nuestros clientes, asimismo, será junto con el equipo jurídico el encargado de la planeación y apoyo supervisión de los contratos y/o convenios que se le sean asignados, brindado orientación, a los directivos, también será el responsable, de adelantar procesos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, que la firma le indique.

La presente certificación se emite a solicitud de **JONATHAN ARMANDO HERNÁNDEZ BÁRCENAS**, a los 14 catorce días del mes de enero de 2025.

Miguel Páez Cárdenas.
Firma de Abogados Lora & Páez

[+57 322 9006086](tel:+573229006086)
miguel@abogadosloraypaez.com
[Calle 36 sur 78 34 Oficina 201](mailto:miguel@abogadosloraypaez.com)
www.abogadosloraypaez.com

Calle 36 sur # 78-34 piso 2 oficina 201
3207675181 – 6013034672

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa, HERNANDEZ BARCENAS JONATHAN ARMANDO con Cédula de ciudadanía No.1030569288, suscribió con la Secretaría Distrital del Hábitat el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 364 del 2024, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales jurídicos para la atención a los derechos de petición relacionadas con los programas e instrumentos de financiación para la adquisición de vivienda de la subsecretaria de gestión financiera
VALOR INICIAL:	Veintidos millones pesos m/cte.(\$22,000,000.00).
FECHA DE INICIO:	18 de Marzo de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	3 Meses y 13 días
CESIONES:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN:	30 de Junio de 2024.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Proyectar o entregar de manera oportuna, los insumos para las respuestas a las peticiones, acciones de tutela o solicitudes presentadas por ciudadanos, cumpliendo con los términos legales e institucionales, realizando el seguimiento desde su asignación hasta su finalización en el sistema de gestión documental.
2. Proyectar de manera oportuna, actos administrativos, informes, memorandos, oficios, estudios jurídicos, requerimientos, devoluciones y en general todos los documentos asociados a la pérdidas de fuerza ejecutoria de actos administrativos, asignación, renuncia, y legalización contable de los subsidios a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera, garantizando el cumplimiento de las disposiciones administrativas y normativas aplicables, el indicador de resultado o gestión establecido, así como de la actualización y cargue de documentos en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV antes SIPIVE.
3. Asistir a comités, talleres, reuniones presenciales o virtuales y encuentros de atención a la ciudadanía. En los casos que le indique la supervisión deberá realizar el acta del encuentro
4. Asistir jurídicamente a la Subdirección de Recursos Públicos, de manera oportuna y suficiente conforme a la normatividad vigente y regulatoria de los programas y proyectos para el acceso a la vivienda priorizados por la Subsecretaria de Gestión Financiera
5. Cargar mensualmente las evidencias de ejecución contractual en “documentos de ejecución” del contrato electrónico en la plataforma SECOP II.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que estén relacionadas con el objeto del mismo

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: No

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Junio de 2024.



Secretaría Distrital del Hábitat
PAOLA ANDREA CALDERON VARGAS
Subdirectora Administrativa

Elaboró: TRIVIÑO ROJAS CLAUDIA PATRICIA

Revisó: EDNA JOHANA MARTINEZ MUÑOZ

Revisó: JUAN CAMILO MEDINA MORENO

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
EN CALIDAD DE DELEGADA DE LA DIRECCION GENERAL
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

CERTIFICA:

Que la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**, identificada con **Nit. 899.999.074-4** celebró contrato con el señor **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1030569288** y de conformidad con lo solicitado se refrendan los principales aspectos del mismo:

Modalidad Contractual:	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES	
Número de Contrato:	374	Vigencia: 2024
Objeto:	Prestar servicios especializados a la Dirección de Mejoramiento de vivienda para el seguimiento jurídico de los contratos que se ejecuten en el marco del programa del Plan Terrazas	
Obligaciones Específicas:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar documentos requeridos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda y del programa Plan Terrazas Distrital; tales como: estudios previos, invitaciones públicas, minutas contractuales, modificaciones contractuales, requerimientos contractuales, actas de liquidación, informes de pago, formatos de verificación de pago y demás documentos asociados al ciclo de gestión contractual. 2. Sustanciar los documentos y realizar seguimiento al correcto desarrollo de los procedimientos de incumplimiento de procesos contractuales relacionados con la misionalidad de la Dirección, presentando los informes que se requiere al respecto por la supervisión. 3. Apoyar a la supervisión de contratos y convenios a cargo de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda redactando los documentos, actas de reunión, informes, requerimientos contractuales y verificando los pagos y liquidaciones de los contratos y convenios que apoye la supervisión. 4. Brindar apoyo en la proyección, gestión y verificación de respuestas a derechos de petición, requerimientos de órganos de control y consejo de Bogotá. En este caso debe realizar seguimiento a la respuesta por parte de interventora de contratos de obra de las quejas de los hogares sobre ejecución de contratos de obra asociados a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda. 5. Realizar el seguimiento a los comités e instancias de articulación de los convenios o contratos asociados al apoyo a la supervisión o a la misionalidad de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, verificando que se cumpla la periodicidad, elaborando las actas y verificando su firma y la asistencia de los miembros pertinentes. 6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual. 	
Valor Total del Contrato:	\$ 24.800.000	
Duración:	3 MESES 3 DIAS	

Modalidad Contractual:	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES	
Número de Contrato:	374	Vigencia: 2024
Fecha de Inicio:	22-04-2024	
Fecha de Finalización:	24-07-2024	
Estado Actual:	TERMINACION ANTICIPADA	


La presente certificación se expide conforme al sistema interno de contratación acorde con las vigencias de la Entidad. (1)

Por tratarse del Contrato de Prestación de Servicios, regido por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La presente certificación se expide a los (27) días del mes de agosto de 2024



MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Gestión Corporativa
Caja de la Vivienda Popular

Proyectó: Juan Sebastián Claros Raymond - Contratista Dirección Gestión Corporativa 

(1) Vigencias menores del 2012 se verifican conforme el expediente contractual.
Vigencias entre 2013 y 2015 se verifican conforme el expediente contractual y el Sistema de Contratación - SISCO.
Vigencias mayores del 2016 se verifican conforme Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II.

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con la documentación que reposa en los archivos de la Subdirección Administrativa, HERNANDEZ BARCENAS JONATHAN ARMANDO con Cédula de ciudadanía No.1030569288, suscribió con la Secretaría Distrital del Hábitat el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1091 del 2024, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestar servicios profesionales jurídicos para la atención a los derechos de petición relacionados con los programas e instrumentos de financiación de vivienda de la subsecretaría de gestión financiera.
VALOR INICIAL:	Treinta y cuatro millones doscientos mil pesos m/cte.(\$34,200,000.00).
FECHA DE INICIO:	23 de Julio de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	5 Meses y 8 días
CESIONES:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN:	31 de Diciembre de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Proyectar o entregar de manera oportuna, los insumos para las respuestas a las peticiones, acciones de tutela o solicitudes presentadas por ciudadanos, cumpliendo con los términos legales e institucionales, realizando el seguimiento desde su asignación hasta su finalización en el sistema de gestión documental.
2. Proyectar de manera oportuna, actos administrativos, informes, memorandos, oficios, estudios jurídicos, requerimientos, devoluciones y en general todos los documentos asociados a la pérdida de fuerza ejecutoria de actos administrativos, asignación, renuncia, y legalización contable de los subsidios a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera, garantizando el cumplimiento de las disposiciones administrativas y normativas aplicables, el indicador de resultado o gestión establecido, así como de la actualización y cargue de documentos en el Sistema Único de Acceso a la Vivienda – SUAV antes SIPIVE.
3. Asistir a comités, talleres, reuniones presenciales o virtuales y encuentros de atención a la ciudadanía. En los casos que le indique la supervisión deberá realizar el acta del encuentro
4. Asistir jurídicamente a la Subdirección de Recursos Públicos, de manera oportuna y suficiente conforme a la normatividad vigente y regulatoria de los programas y proyectos para el acceso a la vivienda priorizados por la Subsecretaría de Gestión Financiera
5. Apoyar de manera oportuna, suficiente y debidamente soportada, la verificación del cumplimiento de requisitos de los hogares que aspiren a ser beneficiarios de alguno de los subsidios asignados por el área, conforme al marco normativo y administrativo pertinente
6. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión Documental SIGA
7. Cargar mensualmente en "Documentos de ejecución" del contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, las evidencias del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Entregar al finalizar el contrato un informe final y un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
9. Las demás que le sean asignadas por el/la supervisor/a del contrato de prestación de servicios de conformidad con la naturaleza del objeto contractual

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: Si

Por tratarse de Contrato de Prestación de Servicios regidos por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082/15 y demás normas complementarias y concordantes no se genera relación laboral ni prestaciones a favor del contratista.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Enero de 2025.



Secretaría Distrital del Hábitat
PAOLA ANDREA CALDERON VARGAS
Subdirectora Administrativa

Elaboró: TRIVIÑO ROJAS CLAUDIA PATRICIA

Revisó: FRANCISCO JAVIER ROJAS GOMEZ

Revisó: EDDNA VANESSA NUÑEZ ORDOÑEZ

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO**CERTIFICA**

Que una vez verificada la información contractual que reposa en la Alcaldía Local de Teusaquillo, se evidenció que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO** con Nit. No. 899999061-9 y por la otra parte el señor **JONATHAN ARMANDO HERNANDEZ BARCENAS**, identificada con cédula de 1.030.569.288 expedida en Bogotá, D.C., se suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO NO:	073-2025 CPS-P (130273)
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05/03/2025
FECHA DE INICIO	10/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	09/07/2025
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses
VALOR INICIAL:	\$24.000.000
PRÓRROGA No. 1	Dos (2) meses
ADICIÓN No. 1	\$12.000.000
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	Seis (06) meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1	\$36.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1	09/09/2025
ESTADO:	Terminado
OBJETO	
Prestar servicios profesionales jurídicos para adelantar y desarrollar los tramites contractuales, en sus diferentes etapas, para el Fondo De Desarrollo Local De Teusaquillo.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Realizar los trámites correspondientes en las diferentes fases de contratación (precontractual, contractual y post-contractual) que le sean asignados por el Alcalde Local y/o el apoyo a la supervisión del contrato.	
2. Tramitar las solicitudes presentadas por los apoyos a las supervisión, interventores y contratistas respecto de la ejecución contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar.	
3. Tramitar las audiencias de incumplimientos que sean necesarias iniciar a los contratistas de la entidad.	

4. Asistir a las reuniones, comités de contratación, capacitaciones, comités de seguimiento a la ejecución contractual, audiencias, entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local y/o el apoyo a la supervisión del contrato.
5. Verificar de fondo, oportuna, congruente y tener notificación efectiva de las solicitudes de información, PQRS, derechos de petición que le sean asignadas por el aplicativo de gestión Documental y/o correo institucional en cumpliendo con la normatividad vigente.
6. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema de Información para la programación, seguimiento y evaluación de la gestión contractual (SIPSE) y en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), los respectivos procesos de selección que le sean asignados y/o trámites en cada una de las plataformas que se encuentren a su cargo.
7. Asistir y apoyar activamente a cada una de las actividades institucionales y demás compromisos que le sean delegados dentro de la localidad por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de manera virtual o presencial.
8. Tramitar las liquidaciones y/o liberación de saldos que le sean asignadas de acuerdo con los términos indicados para gestión.
9. Integrar los comités evaluadores en los procesos de contratación que se le asignen y dentro del mismo realizar las evaluaciones jurídicas y aclarar las dudas de orden legal que surjan.
10. Prestar sus servicios profesionales y/o de apoyo en las actividades que requieran su acompañamiento, colaboración y/o dedicación en el marco del objeto del contrato.

CONTRATO NO:	385-2025 CPS-P (142635)
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/09/2025
FECHA DE INICIO	19/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03/01/2026
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses y quince (15) días.
VALOR INICIAL:	\$21.000.000
ESTADO:	En ejecución
OBJETO	
Prestar servicios profesionales jurídicos para adelantar y desarrollar los tramites contractuales, en sus diferentes etapas, para el Fondo De Desarrollo Local De Teusaquillo.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
1. Realizar los trámites correspondientes en las diferentes fases de contratación (precontractual, contractual y post-contractual) que le sean asignados por el Alcalde Local y/o el apoyo a la supervisión del contrato.	
2. Tramitar las solicitudes presentadas por los apoyos a las supervisión, interventores y contratistas respecto de la ejecución contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar.	

3. Tramitar las audiencias de incumplimientos que sean necesarias iniciar a los contratistas de la entidad.
4. Asistir a las reuniones, comités de contratación, capacitaciones, comités de seguimiento a la ejecución contractual, audiencias, entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local y/o el apoyo a la supervisión del contrato.
5. Verificar de fondo, oportuna, congruente y tener notificación efectiva de las solicitudes de información, PQRS, derechos de petición que le sean asignadas por el aplicativo de gestión Documental y/o correo institucional en cumpliendo con la normatividad vigente.
6. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema de Información para la programación, seguimiento y evaluación de la gestión contractual (SIPSE) y en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), los respectivos procesos de selección que le sean asignados y/o trámites en cada una de las plataformas que se encuentren a su cargo.
7. Asistir y apoyar activamente a cada una de las actividades institucionales y demás compromisos que le sean delegados dentro de la localidad por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de manera virtual o presencial.
8. Tramitar las liquidaciones y/o liberación de saldos que le sean asignadas de acuerdo con los términos indicados para gestión.
9. Integrar los comités evaluadores en los procesos de contratación que se le asignen y dentro del mismo realizar las evaluaciones jurídicas y aclarar las dudas de orden legal que surjan.
10. Prestar sus servicios profesionales y/o de apoyo en las actividades que requieran su acompañamiento, colaboración y/o dedicación en el marco del objeto del contrato.

La anterior Constancia se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).



María Angélica González Russi

Alcaldesa Local de Teusaquillo

Correo: cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: María de los Ángeles Ortiz Bermúdez Auxiliar Administrativa 407-20 *mo*

Revisó: Luz Dary Ayala Palacio-Abogada Contratista del Despacho FDE *Luz Dary Ayala*